

**ACUERDO N° 27 ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 14, ORDINARIA, REALIZADA 05 DE JUNIO
DE 2025**

“5.4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SISOL”

CONSIDERANDO:

Que, como parte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece que dentro de la Política Institucional se ofrece servicios de salud de calidad, enfocándonos en la prevención y el tratamiento de enfermedades;

Que, el Presidente del Consejo Directivo ha alcanzado a la Secretaría el documento denominado "Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad", el cual formará parte del presente Acuerdo, en el que propone establecer los lineamientos de Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad en relación a los servicios integrales de salud que brinda, en relación a la modalidad de implementación de nuevos servicios de salud, en relación a la conformación de alianzas estratégicas para relanzar y dar continuidad a servicios ya existentes, a la financiación de la implementación y al objetivo de mantenerse un equilibrio financiero;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 8, 17,18 literal f) y 29 literal a) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 27-2025-CD-SISOL/MML

1. **REAFIRMAR** que forma parte de la Política Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad las modalidades de gestión que contempla la implementación de nuevos servicios de salud, la apertura de nichos de mercado, así como la conformación de alianzas estratégicas con entidades del sector salud y/o afines, con el propósito de relanzar y dar continuidad a servicios ya existentes. En este contexto, durante el proceso de implementación, algunos establecimientos podrán financiar temporalmente los gastos operativos de otras sedes en etapa de instalación. De igual modo, aquellos centros que no generen producción podrán ser transformados en proyectos alternativos a futuro.

El objetivo de esta política es que la institución mantenga un equilibrio financiero. Para ello, se proyecta la participación del Estado y de otras entidades públicas y privadas, a fin de coadyuvar en el financiamiento que garantice la sostenibilidad de SISOL, de ser necesario.

2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

